



Panamá, 07 de agosto de 2018.

Ingeniero **Emilio Sempris**

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



Yo, Nicolas Jacques Tripier, varón, de nacionalidad francesa, mayor de edad, con pasaporte N° 17FA10903, en condición de Persona Natural, Promotor del proyecto denominado "**RESIDENCIAL KALLISTE**", con domicilio en Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 ó 6886-9521 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL KALLISTE**", a desarrollarse sobre parte de un terreno cuya superficie es de 1,151.599 m<sup>2</sup> y sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado con un área de 4,738.803 m<sup>2</sup>, localizado en la Isla San Cristóbal, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 108 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**E-mail:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**E-mail:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cien mil balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, declaración Jurada Notariada, copia de cédula notariada del Promotor, Solicitud de concesión a ANATI, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Sr. Nicolas Jacques Tripier

Pasaporte N° 17FA10903

Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL KALLISTE**"

Yo: Lucio Carlos G. Suncín S., Notario Público  
de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

#### CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han  
sido reconocidas por los firmantes como suyas

Bocas del Toro

07 de agosto de 2018

TESTIGO

Lucio. Carlos G. Suncín S.  
Notario Público de Bocas del Toro

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los siete (07) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Licenciado

**CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario

Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro

- setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente:

**NICOLAS JACQUES TRIPIER**, varón, francés, mayor de edad, empresario, con pasaporte número

uno siete F A uno cero nueve cero tres (17FA10903), vecino de esta ciudad, quien declara leer y

entender el idioma español por lo que no se hace necesaria la utilización de interprete o traductor,

actuando como persona natural y en calidad de promotor del proyecto denominado "**RESIDENCIAL**

**KALLISTE**", a desarrollar en la Isla San Cristóbal, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas

del Toro, provincia de Bocas del Toro, a construirse sobre parte de un terreno cuya superficie es de

mil ciento cincuenta y un metros cuadrados con quinientos noventa y nueve milímetros (1,151.599

m<sup>2</sup>) y sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado con un área de cuatro mil setecientos

treinta y ocho punto ochocientos tres metros cuadrados (4,738.803 m<sup>2</sup>) declaro y confirmo bajo la

gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto

Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa

ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva

riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en

el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto

Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°

41 de 1 de julio de 1998. **INTERROGADO**: Diga la declarante si desea agregar algo más? -----

- **CONTESTADO**: No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:-----a.

Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de

identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----b. Que las declaraciones

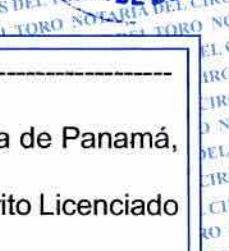
contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume

de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este

instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales

**JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la

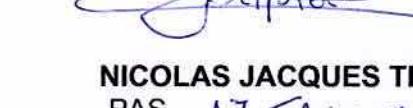
cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN**





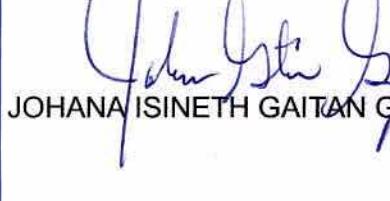
**SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.

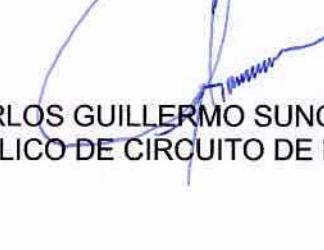
**EL DECLARANTE**

  
  
**NICOLAS JACQUES TRIPLIER**  
PAS. 17FA10903

**LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:**

  
**BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**

  
**JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**

  
**LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**  
**NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**







## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4030882

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NICOLAS JACQUES TRIPIER / 17FA10903	<u>Fecha del Recibo</u>	8/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Pargue</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350,00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I., PROYECTO "RESIDENCIAL KALLISTE"

Día	Mes	Año
08	08	2018

Firma

Tracy Valdes

Nombre del Cajero

Tracy Valdes



IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 150793**

Fecha de Emisión:

06	08	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	09	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**TRIPIER, NICOLAS JACQUES**

Con cédula de identidad personal nº

17FA10903
-----------

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

  
**MINISTERIO DE**  
**AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Daniel Cáceres	IRC-050-2002	ARC-069-3105- 2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-2008	ARC-070-0106- 2017	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "RESIDENCIAL KALLISTE". Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: Nicolas Jacques Tripier.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre:	Pasaporte: 17FA10903
---------	----------------------

Observaciones:

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Dominguez
Firma	
Fecha de Verificación	13/08/2018.

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	13/08/2018.

Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Residencial Kalliste

PROMOTOR: Nicolas Jacques TRIPIER

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES agosto AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	No aplica, ya que es persona Natural.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	No aplica, debido a que el proyecto se desarrollará en el fondo del mar y se solicitará concesión al Estado
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Daniel Cáceres  
Cédula: 4-710-075  
Firma: Daniel Cáceres

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Néstor Montañez  
Firma: Nestor Montañez



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "RESIDENCIAL KALLISTE".

PROMOTOR: NICOLAS JACQUES TRIPIER.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-043B-18

FECHA DE ENTRADA: 10/AGOSTO/2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) Y ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		

11

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	10 DE AGOSTO DE 2018.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	14 DE AGOSTO DE 2018.
<b>PROYECTO:</b>	“RESIDENCIAL KALLISTE”.
<b>PROMOTOR:</b>	NICOLAS JACQUES TRIPIER.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC- 050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA (ISLA SAN CRISTÓBAL), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la construcción de una residencia con un área abierta de 190.45 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 278.96 m<sup>2</sup>, la cual tendrá 3 recámaras, sala-comedor, cocina, dos servicios sanitarios y un área para una piscina pre-fabricada de 37.60 m<sup>2</sup>, estableciéndose sobre 47 columnas de concreto que estarán sobre el fondo del mar. El área total de construcción es de 733.01 m<sup>2</sup>, el cual se llevará a cabo en un área de 4,738.803 m<sup>2</sup> sobre fondo de mar solicitado en concesión al estado (para construcción de residencia y atracadero) y en menor proporción dentro de una finca con un área de 1,151.599 m<sup>2</sup> (para tanque séptico), propiedad del promotor, el cual no posee documentos legales. La superficie total del Proyecto es de 5,890.402 m<sup>2</sup>, los cuales se solicitarán en concesión al Estado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

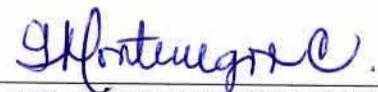
**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

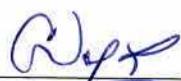
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**RESIDENCIAL KALLISTE**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL KALLISTE**”, promovido por el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**.

CW/gm



ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.  
Área de Evaluación de Impacto Ambiental



ING. CAROLINA WONG LANDERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

12

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-103-1508-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, portador del Pasaporte N° 17FA10903, se propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL KALLISTE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de o de 2018, el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL KALLISTE**", ubicado en el corregimiento de Tierra Oscura (Isla San Cristóbal), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02 e IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 14 de agosto de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL KALLISTE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**RESIDENCIAL KALLISTE**" promovido por el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**.

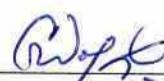
**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 15 días, del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

*CW/gm*

  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

13

## Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud: 10 -AGOSTO-2018

Proyecto: RESIDENCIAL KALLISTE Expediente: IF-042B-18  
Categoría: I

Provincia: BOCAS DEL TORO  
Distrito: BOCAS DEL TORO  
Corregimiento: TIERRA OSCURA

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**  
Nivel Central: Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

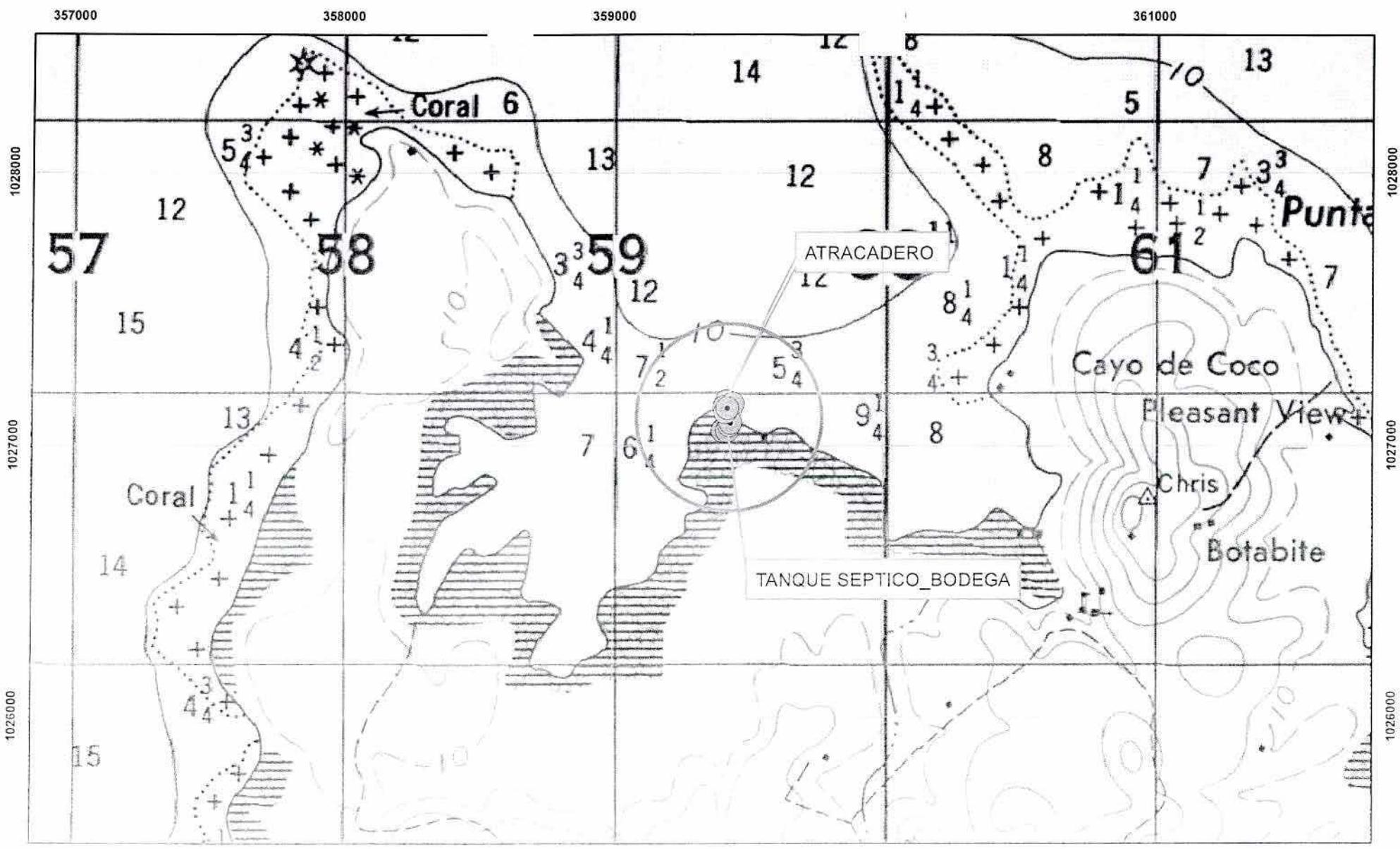
Coordenadas UTM wgs84  
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.  
Las áreas de los polígonos y la línea constan de las siguientes medidas  
aproximadamente:

<u>PUNTOS</u>	<u>MEDIDAS</u>
Residencias	539. 5 m2
Tanque séptico _ bodega	25 m2
Atracadero	93m de longitud

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: 6 de SEPTIEMBRE del 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:15,744

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1913  
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)  
BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

**RESIDENCIAL KALLISTE**  
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO  
CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA



• COORDENADAS JTM83 WGS 84

SOLICITUD DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRI

15

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“RESIDENCIAL KALLISTE”
<b>PROMOTOR:</b>	NICOLAS JACQUES TRIPIER
<b>UBICACIÓN:</b>	ISLA SAN CRISTOBAL, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

## II. ANTECEDENTES

Que el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, portador del Pasaporte N° 17FA10903, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de o de 2018, el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**, ubicado en el corregimiento de Tierra Oscura (Isla San Cristóbal), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02 e IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una residencia con un área abierta de 190.45 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 278.96 m<sup>2</sup>, la cual tendrá tres recámaras, sala - comedor, cocina, dos servicios sanitarios y un área para una piscina pre-fabricada de 37.60 m<sup>2</sup>, estableciéndose sobre 47 columnas de concreto que estarán sobre el fondo del Mar y tendrá la residencia un total de área de construcción de 507.01 m<sup>2</sup>.

En la parte posterior de la residencia, se construirá un pasillo de madera, que tendrá la función de conectar la residencia con la isla, donde este pasillo también servirá como atracadero y tendrá un ancho de 2 m por aproximadamente 95m de largo, para un área de unos 190 m<sup>2</sup>.

Adicionalmente, se construirá un tanque séptico como sistema de tratamiento de aguas residuales, a establecerse en tierra sobre la Isla San Cristóbal; cumpliendo con todas las especificaciones técnicas correspondientes y acorde al diseño de planos. El tamaño del área donde se construirá el tanque séptico es 6m por 6m (o sea unos 36 m<sup>2</sup>), siendo ésta área utilizada también para una bodega temporal de zinc durante la construcción, y se llevará a cabo en tierra.

Considerando los 36 m<sup>2</sup> del área de tanque séptico y bodega en tierra; mientras que en fondo de mar, los 190 m<sup>2</sup> de atracadero y los 507.01 m<sup>2</sup> del área que cubre la residencia, ello hace un gran total de área de construcción de 733.01 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Tierra Oscura (Isla San Cristóbal), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas.

#### Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

Residencia		Tanque Séptico-Bodega		Atracadero	
ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0359426	1027148	0359409	1027057	0359422	1027055
0359421	1027162	0359408	1027059	0359431	1027075
0359413	1027142	0359413	1027057	0359435	1027085
0359436	1027133	0359412	1027053	0359415	1027122
0359444	1027154	0359406	1027055	0359424	1027138

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-103-1508-18**, del 15 de agosto de 2018, (visible en la foja 12 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 6 de septiembre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica los siguientes polígonos: la residencia con 539.5 m<sup>2</sup>, tanque séptico y bodega con 25 m<sup>2</sup> y atracadero con 93 m<sup>2</sup>. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 13 y 14 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Las colindancias del globo de terreno según en el EsIA, son: al Norte con el Mar Caribe; al Sur con Globo de terreno ocupado por Southern Exposure Inc.; al Este limita con Globo de terreno ocupado por Wise Choise S.A.; y al Oeste con Globo de terreno ocupado por Southern Exposure Inc.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, El aspecto visual topográfico que brinda la parte terrestre donde se construirá en la Isla es totalmente plano, mientras que bajo el mar tiene una pendiente de máximo 2% desde la línea de marea hasta donde se construirá la residencia. No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. La calidad del agua superficial se presenta limpia con buena visibilidad, libre de sedimentos suspendidos.

En cuanto al **ambiente biológico**, el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo se registraron al menos 21 especies, dentro de 20 géneros, agrupados en 18 familias botánicas (tres de ellas son especies herbáceas marinas: *Thalassia testudinum*, *Chaetomorpha linum* y *Bostrychia calliptera*). Por su parte en la fauna terrestre, se identificó seis especies de aves, una especie de reptil, y no se registraron anfibios, ni mamíferos en el área del proyecto; por otro lado, en el hábitat subacuático se identificaron seis especies. Cabe resaltar que todas las especies observadas son comunes en el área del archipiélago de Bocas del Toro.

En cuanto a las especie en peligro (EN), el EsIA menciona, *Rhizophora mangle*, como vulnerable (VU) a *Laguncularia racemosa*, de acuerdo a la UICN. Cabe resaltar el hecho de que el diseño del proyecto, ha sido conceptualizado para ser establecido y ubicado en un área ya alterada donde existe un viejo atracadero de madera y en medio de manglares, por lo tanto, no se requerirá talar ningún individuo de estas especies, ni para el pasillo/atracadero, ni para la residencia.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, se realizó, una volante informativa, fue entregada a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada. Las personas colaboraron con la entrevista y proporcionaron recomendaciones al Promotor. El 85% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto, el 5% se mostró en desacuerdo y 10% respondió que le es indiferente dicho proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- f. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de área de playa y fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- g. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar) dentro del proyecto.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

## V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL KALLISTE**".



**Yoaris Aparicio**

Jefe del Área de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental.



**Carolina Wong**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT-166-0110-18**

De 1 de octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, portador del Pasaporte N° 17FA10903, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de o de 2018, el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**, ubicado en el corregimiento de Tierra Oscura (Isla San Cristóbal), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02 e IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una residencia con un área abierta de 190.45 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 278.96 m<sup>2</sup>, la cual tendrá tres recámaras, sala - comedor, cocina, dos servicios sanitarios y un área para una piscina pre-fabricada de 37.60 m<sup>2</sup>, estableciéndose sobre 47 columnas de concreto que estarán sobre el fondo del Mar y tendrá la residencia un total de área de construcción de 507.01 m<sup>2</sup>.

En la parte posterior de la residencia, se construirá un pasillo de madera, que tendrá la función de conectar la residencia con la isla, donde este pasillo también servirá como atracadero y tendrá un ancho de 2 m por aproximadamente 95m de largo, para un área de unos 190 m<sup>2</sup>.

Adicionalmente, se construirá un tanque séptico como sistema de tratamiento de aguas residuales, a establecerse en tierra sobre la Isla San Cristóbal; cumpliendo con todas las especificaciones técnicas correspondientes y acorde al diseño de planos. El tamaño del área donde se construirá el tanque séptico es 6m por 6m (o sea unos 36 m<sup>2</sup>), siendo ésta área utilizada también para una bodega temporal de zinc durante la construcción, y se llevará a cabo en tierra.

Considerando los 36 m<sup>2</sup> del área de tanque séptico y bodega en tierra; mientras que en fondo de mar, los 190 m<sup>2</sup> de atracadero y los 507.01 m<sup>2</sup> del área que cubre la residencia, ello hace un gran total de área de construcción de 733.01 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Tierra Oscura (Isla San Cristóbal), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas.

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

Residencia		Tanque Séptico-Bodega		Atracadero	
ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
<b>0359426</b>	<b>1027148</b>	<b>0359409</b>	<b>1027057</b>	0359422	1027055
0359421	1027162	0359408	1027059	0359431	1027075
0359413	1027142	0359413	1027057	0359435	1027085
0359436	1027133	0359412	1027053	0359415	1027122
0359444	1027154	0359406	1027055	0359424	1027138

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-103-1508-18**, del 15 de agosto de 2018, (visible en la foja 12 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 6 de septiembre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica los siguientes polígonos: la residencia con 539.5 m<sup>2</sup>, tanque séptico y bodega con 25 m<sup>2</sup> y atracadero con 93 m<sup>2</sup>. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 13 y 14 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“RESIDENCIAL KALLISTE”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- f. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de área de playa y fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- g. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar) dentro del proyecto.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL KALLISTE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el señor **NICOLAS JACQUES TRIPIER**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

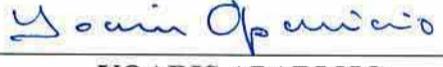
Dada en la ciudad de Changuinola, a al uno (1) día, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



Direccion Regional de Bocas del Toro  
 Siendo las 11 de hoy 5 de Octubre de 2018  
 Notifique personalmente a Por escrito  
 De la Resolucion N° DRBT-166-0110-18  
Guillermo Chávez M. Yoaris Aparicio  
 Notificado Notificador

  
**YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “RESIDENCIAL KALLISTE”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: NICOLAS JACQUES TRIPIER.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 733.01 Metros Cuadrados**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-166-0110-18 DE 1 DE octubre DE 2018.**

Recibido por:

*Guillermo Castillo de*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*B. Castillo*  
Firma

*1-701-649*

Nº de Cédula de I.P.

*5/10/2018*

Fecha

Panamá, 3 de octubre de 2018.

Ing. Carolina Wong Landero

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Nicolas Jacques Tripier, varón, de nacionalidad francesa, mayor de edad, con pasaporte N° 17FA10903, con domicilio en Bocas del Toro, en mi calidad de Persona Natural, Promotor del Proyecto “RESIDENCIAL KALLISTE”, a desarrollarse en la isla San Cristóbal, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-166-0110-18 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Guillermo Castillo con C.I.P. N° 1-701-649 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.

Atentamente,





Sr. Nicolas Jacques Tripier

Pasaporte N° 17FA10903

Promotor del Proyecto “RESIDENCIAL KALLISTE”.

NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



Yo, Licio Carlos G. Sánchez Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409  
CERTIFICA

Que ante mi comparecio (eron) 17FA10903

y reconocí(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo

que doy fe, junto con los testigos que suscriben.

Bocas del Toro - 04 de octubre de 2018 -



Licio, Carlos Guillermo Sánchez Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha: 31 de mayo de 2024  
 Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

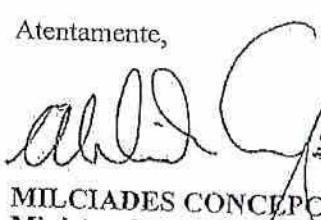
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)